



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 337/19

Sucre, 12 de Agosto de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de agosto de 2019, la Lic. Rosario Núñez Nava, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO "MI RINCONCITO", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de PLAZUELA SAN FRANCISCO, el día sábado 17 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA con los niños, niñas y padres de familia, a los efectos de difundir a toda la comunidad educativa el consumo de alimentos sanos y saludables.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Rosario Núñez Nava, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO "MI RINCONCITO", para el día sábado 17 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA con los niños, niñas y padres de familia de la referida institución, a los efectos de difundir a toda la comunidad educativa sobre el consumo de alimentos sanos y saludables, sujeto a una Agenda Especial. .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Rosario Núñez Nava, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO "MI RINCONCITO", para el día sábado 17 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA con los niños, niñas y padres de familia de la referida institución, a los efectos de difundir a toda la comunidad educativa sobre el consumo de alimentos sanos y saludables, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 337/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 337/19

Sucre, 12 de Agosto de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de agosto de 2019, la Lic. Rosario Núñez Nava, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO "MI RINCONCITO", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de PLAZUELA SAN FRANCISCO, el día sábado 17 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA con los niños, niñas y padres de familia, a los efectos de difundir a toda la comunidad educativa el consumo de alimentos sanos y saludables.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Rosario Núñez Nava, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO "MI RINCONCITO", para el día sábado 17 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA con los niños, niñas y padres de familia de la referida institución, a los efectos de difundir a toda la comunidad educativa sobre el consumo de alimentos sanos y saludables, sujeto a una Agenda Especial. .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Rosario Núñez Nava, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO "MI RINCONCITO", para el día sábado 17 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA con los niños, niñas y padres de familia de la referida institución, a los efectos de difundir a toda la comunidad educativa sobre el consumo de alimentos sanos y saludables, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE/H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.